

# INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

## CREAN EN EL MITI EL PROYECTO ESPECIAL "PARQUES INDUSTRIALES"

DECRETO SUPREMO  
No. 015-81-ITI/IND

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Liquidadora de la Empresa Industrias del Perú INDUPERU en el proceso de liquidación de la referida empresa ha transferido al Ministerio de Industria, Turismo e Integración los parques industriales de Río Seco y Sullana con sus respectivos fondos presupuestales;

Que para ejecutar los proyectos en los parques industriales a que se refiere el considerando anterior es necesario que el Ministerio de Industria, Turismo e Integración cuente con un Proyecto Especial Parques Industriales a fin de que pueda licitar estudios y obras, adjudicar y vender terrenos, recuperar inversión, gestionar préstamos, aperturar cuentas corrientes bancarias y otras funciones que se le encargue;

De conformidad con el Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 176, en concordancia con el Artículo 15º del Decreto Legislativo N° 170, Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Turismo e Integración;

DECRETA:

Artículo 1º — Créase en el Ministerio de Industria, Turismo e Integración el Proyecto Especial Parques Industriales como órgano del Sector Industria.

Artículo 2º — El Proyecto Especial "Parques Industriales" que se crea por el artículo anterior cumplirá entre otras las funciones siguientes:

- Licitación de estudios y obras;
- Adjudicación y venta de terrenos;
- Recuperación de inversiones;
- Gestión de préstamos;
- Apertura de cuentas corrientes bancarias;
- Llevar los libros de contabilidad necesarios para el registro de sus operaciones;
- Ingresar al Tesoro Público los saldos de los balances.

Artículo 3º — Créase la Dirección Ejecutiva como órgano administrativo encargado de la dirección y ejecución del Proyecto Especial Parques Industriales; con autonomía administrativa, económica y financiera, la misma que estará a cargo de un Director designado por el Ministerio de Industria, Turismo e Integración.

Artículo 4º — El Ministerio de Industria, Tu-

rismo e Integración dotará al Proyecto Especial Parques Industriales del personal y bienes que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 5º — El Ministerio de Industria, Turismo e Integración en el plazo de sesenta (60) días, a partir de la publicación del presente decreto supremo, aprobará el Reglamento de organización y funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Parques Industriales.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos ochentuno.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración

## NOMBRAN PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE "EMSAL"

RESOLUCION SUPREMA  
No. 055-81-ITI/DM

Lima, 20 de agosto de 1981.

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante la Presidencia del Directorio de la Empresa de la Sal —EMSAL—; Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Único.— Nombrar al señor Guillermo Lira López, como Presidente del Directorio de la Empresa de la Sal —EMSAL—. Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

RESOLUCION SUPREMA  
No. 054-81-ITI/DM

Lima, 20 de agosto de 1981.

Vista la renuncia presentada por el señor Joaquín Oliart Bermúdez como Presidente del Directorio de la Empresa de la Sal —EMSAL—, para el que fuera nombrado por Resolución Suprema No. 125-80-ITI/DM de 14 de agosto de 1980;

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 217;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Único.— Aceptar la renuncia presentada por el señor Joaquín Oliart Bermúdez como Presidente del Directorio de la Empresa de la Sal —EMSAL—, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.